

La convocatoria anual de ayudas individuales a personas con discapacidad está abierta hasta el 22 de septiembre

---

## La Comunidad incluye por primera vez las pilas para implantes cocleares en las ayudas de discapacidad

- La mejora en el catálogo de productos técnicos objeto de cobertura se realiza a petición de asociaciones de personas sordas
- Las ayudas se dirigen a personas con discapacidad y recursos económicos limitados, con el fin de fomentar su autonomía personal

**8 de septiembre de 2017-** La Comunidad de Madrid ha incluido este año, por primera vez, las pilas para implantes cocleares en las ayudas individuales para personas con discapacidad y recursos económicos limitados.

La inclusión de las pilas para implantes cocleares en el catálogo de productos técnicos cubiertos por estas ayudas se ha realizado a petición de las asociaciones de personas sordas, que han venido poniendo de relieve el alto coste derivado del uso y mantenimiento de estos dispositivos electrónicos implantados quirúrgicamente e indispensables para la audición de algunas personas.

La convocatoria anual de ayudas a personas con discapacidad, que está abierta hasta el próximo 22 de septiembre, incluye un catálogo de productos técnicos objeto de cobertura, con el fin de fomentar la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social.

Las ayudas convocadas por la Comunidad de Madrid se destinan a sufragar total o parcialmente gastos de adquisición de productos de apoyo no financiados por el sistema sanitario o por otros organismos públicos.

Entre estos productos se encuentran comunicadores, ordenador personal o tablet para personas con problemas específicos de comunicación; audífonos (solo para mayores de 16 años) y pilas para el implante coclear; instalación y obras de sistema de alarma (indicador luminoso de llamadas o avisadores luminosos de timbre o telefonillo) para la vivienda particular de personas con discapacidad auditiva; camas articuladas (incluido colchón), colchones anti escaras y equipos posturales; elevadores de bañera, sillas especiales de ducha y grúas, así como plataforma o salva-escaleras para la vivienda habitual.

Las nuevas bases reguladoras de esta convocatoria abren además la posibilidad de pedir nuevas ayudas en años sucesivos, siempre que el producto solicitado sea de distinta naturaleza. En concreto, las camas articuladas, los sistemas de elevación para baño y los salva-escaleras se han separado en tres categorías completamente diferenciadas, de forma que la adquisición de uno de estos artículos no obligue a esperar cinco años para solicitar otro igualmente básico, tal y como ocurría hasta ahora.

## AYUDAS A LA MOVILIDAD

También son objeto de esta convocatoria las ayudas para el desplazamiento en taxi con fines formativos y de inserción laboral de personas con discapacidad física y movilidad reducida (siempre que no tengan reconocido este beneficio a través de convenio, beca o cualquier otra ayuda reglada y que el desplazamiento se realice dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid) y las ayudas para la adaptación de vehículos a motor que constituyan el medio de transporte habitual de la persona con discapacidad física (los solicitantes deben disponer del permiso de conducir en el que conste la adaptación que precisan).

Los solicitantes de estas ayudas han de estar empadronados en la Comunidad de Madrid durante al menos un año, ser menores de 65 años y acreditar la situación de dificultad o vulnerabilidad social. De esta manera, la unidad familiar de la que forma parte el solicitante ha de tener ingresos que no superen determinada cuantía: 11.182,71 euros si se trata de una persona sola; 18.637,85 euros para una unidad familiar compuesta de dos miembros, 22.365,42 euros en el caso de tres miembros, y 26.092,99 euros para el caso de cuatro miembros o más.

Las solicitudes se tramitan y resuelven por orden cronológico de entrada hasta agotar el crédito de 290.000 euros, correspondiente a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad.

La cuantía máxima de la ayuda se ha individualizado y actualizado para que se ajuste al tipo de apoyo solicitado y está especificada, para cada producto, en la convocatoria. Los impresos de solicitud están disponibles en la web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) y pueden entregarse por internet (es necesario DNI electrónico o certificado electrónico reconocido por la Comunidad) o en cualquier de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid o de las distintas administraciones públicas.